

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO
DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE ECUADOR

CONSIDERANDO:

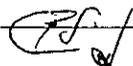
Que, el artículo 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, literales b) y c) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en R.O. N° 7 de 20 de febrero de 1997, al Defensor del Pueblo le corresponde organizar la institución en todo el territorio nacional, para lo cual debe dictar los reglamentos y resoluciones que sean necesarias;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ..."*

Que, el Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012, delegó al Adjunto/a Primero/a, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, los procesos precontractuales de contratación directa en materia de consultoría; así como, suscribir los contratos que se adjudiquen en los referidos procesos;

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: [...] *"Contratación Directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del*



correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;

Que, el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para la contratación directa de consultoría;

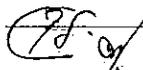
Que, la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera mediante memorando No. 0446-DPE-DNF-2012-AG de 26 de marzo de 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530601 "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada" por USD 8.000,00 sin IVA, para la Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada para la Construcción de Imagen de Campaña del proyecto "Cambio de Prácticas Ciudadanas que vulneran derechos en el transporte público masivo", de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 378 de 26 de marzo de 2012, que se adjunta;

Que, la Ing. María Belén Palacios, Directora Nacional Administrativa mediante Certificación PAC No-023-DNA-2012 de 28 de marzo de 2012, certificó que la Consultoría para la construcción de la Imagen de Campaña del Proyecto "Cambio de Prácticas Ciudadanas que vulneran los derechos en el transporte Público Masivo", consta en el Plan Operativo Anual de la Comisión Regional 4, con cargo a la partida presupuestaria No. 530601, correspondiente a Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada, con un presupuesto referencial de USD. \$8.000,00; y, que por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ejercicio fiscal 2012;

Que, el Dr. Iván Granda, Comisionado Regional 4, en el Informe de Idoneidad manifiesta que: *"... la empresa idónea para prestar sus servicios a nuestra institución en base a los requisitos definidos en los términos de referencia relativos a la experiencia, plan de trabajo, equipo de trabajo, costos, etc., es la empresa IDEAS Y MARCAS, que tiene su sede en la ciudad de Cuenca"*, y que cumple con los requisitos necesarios para llevar a cabo la construcción de la imagen de campaña del proyecto "Cambio de prácticas ciudadanas que vulneran los derechos en el transporte público", el mismo que es aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, con su firma inserta en el referido Informe;

Que, el Dr. Iván Granda Molina, Comisionado Regional de la Zona 4, con memorando No. 192.12-CR4-2012-IGM de 20 de abril de 2012, solicita se autorice el inicio de proceso de contratación de Consultoría para la Construcción de la Imagen de Campaña del Proyecto "Cambio de Prácticas Ciudadanas que vulneren derechos en el transporte público masivo" el que se encuentra debidamente aprobado en el POA 2012 de la Regional 4, para lo cual adjunta las propuestas de tres empresas, la Certificación Presupuestaria, el Informe de Idoneidad, y la copia del PAC;

Que, el Comisionado Regional de la Zona 4 mediante memorando No. 207-DPE-CR4-2012-IGM de 24 de abril de 2012, remite los Términos de Referencia para la contratación de la Construcción de Imagen de Campaña del Proyecto "Cambio de



Prácticas Ciudadanas que vulneran derechos en el Transporte Público masivo”, en los cuales consta el presupuesto referencial de USD \$8.000,00, y contienen la aprobación de la Ab. Alexandra Banchón, Adjunta Segunda de la Defensoría del Pueblo, con su firma inserta en los referidos Términos de Referencia;

Que, la Ab. Alexandra Banchón, Adjunta Segunda, mediante memorando No. DPE-ADJS-2012-0270 de 11 de mayo de 2012, solicita al Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, la aprobación del proceso precontractual para la contratación de la consultoría denominada “Cambio de Prácticas Ciudadanas que vulneran derechos en el Transporte Público masivo”, lo cual es aprobado por el Adjunto Primero, mediante sumilla inserta con fecha 16 de mayo de 2012, en el indicado memorando;

Que, el Adjunto Primero mediante memorando No. DPE-ADJP-2012-0224-M de 16 de mayo de 2012, remite al Director Nacional Administrativo el expediente que respalda el proceso de contratación de la consultoría denominada “Cambio de Prácticas Ciudadanas que vulneran derechos en el transporte público masivo”, y el Informe de Idoneidad del Proyecto mencionado debidamente aprobados;

Que, la Ab. Alexandra Banchón Vásquez, Adjunta Primera Subrogante de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, mediante Resolución No. 00080-DPE-2012-JL de 22 de mayo de 2012, resolvió autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría asignado con el Código No. CDC-DPE-005-2012, y aprobar los pliegos del mismo, para la Construcción de imagen de campaña del proyecto “Cambio de Prácticas Ciudadanas que vulneran derechos en el transporte público masivo”; autorizar se invite a la compañía consultora IDEAS Y MARCAS GLOBALES S.A., con el nombre comercial IDEMARCAS y con el RUC No. 0190337014001, propuesto por el Dr. Iván Granda, Comisionado Regional de la Zona 4 de la Defensoría del Pueblo, para participar en el referido proceso; designar al Comisionado Regional de la Zona 4, para que proceda a la apertura, calificación y negociación de la oferta; y, disponer la publicación de la Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, conjuntamente con la Invitación y Pliegos;

Que, mediante Invitación realizada el 23 de mayo de 2012, a las 14h00, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, la Defensoría del Pueblo invitó a la empresa IDEAS & MARCAS S.A., cuyo nombre comercial es IDEMARCAS, con RUC 0190337014001, representada por el Econ. Juan Carlos Ortiz, Gerente General de la referida empresa, para que presente su ofertas técnica y económica para la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración del proyecto “Cambio de Prácticas Ciudadanas que vulneran los derechos en el transporte publico masivo”;

Que, en atención a la Invitación efectuada, la empresa IDEAS & MARCAS S.A., representada por el señor Juan Carlos Ortiz Contreras, en su calidad de representante legal, presentó su oferta en sobre cerrado, el día 30 de mayo de 2012, a las 13h00, según la nota que se adjunta al sobre de la oferta presentada dentro del proceso; y, mediante comunicación de 30 de mayo de 2012, solicita se enmiende y corrija el valor de la oferta económica propuesta de USD \$8.000,00 (Ocho Mil dólares de los Estados Unidos de América), manifestando que por un error de digitación al momento de subir los formularios 1 y 2 y la oferta económica del proceso de contratación al Portal de Compras Públicas, se ingresó el valor de USD80.000,00;

00080

Que, el Dr. Iván Granda, Comisionado Regional 4 de la Defensoría del Pueblo, mediante Acta de 31 de mayo de 2012, realizó la apertura, evaluación y calificación de la oferta presentada por Ideas y Marcas S.A., presentada dentro del proceso asignado con el código No. CDC-DPE-005-2012, manifestando que el consultor ha obtenido 72 puntos de los 100 constantes en los Pliegos, por tal razón sugiere se continúe con el proceso de contratación, lo cual es aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, con su firma inserta en la referida Acta;

Que, mediante Acta de Negociación de 04 de junio de 2012, a las 14h10, suscrita entre la Defensoría del Pueblo, representada por el Dr. Iván Granda, Comisionado Regional 4, y el Ing. Juan Carlos Ortiz, Gerente de Ideas & Marcas, en la que las partes negocian los aspectos económicos, técnicos o jurídicos de la oferta, en función del objeto de la contratación, llegando al siguiente acuerdo: "1. El valor económico de la oferta inicial es de USD \$8.000,00 (Ocho Mil dólares de los Estados Unidos de América), y luego de la negociación entre las partes, se fija el valor de USD \$7.840,00 (Siete Mil Ochocientos Cuarenta dólares de los Estados Unidos de América), dando lugar así a un ahorro del 2% del valor de la oferta inicial. 2. En razón que la presente contratación es por precio fijo y de acuerdo a lo dispuesto en artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Econ. Juan Carlos Ortiz en su calidad de Representante Legal de la Empresa Consultora "Ideas y Marcas" renuncia libre y voluntariamente al derecho a percibir el reajuste precios y no será sujeto a reajustes por ningún concepto. 3. La empresa consultora, se compromete a entregar los productos de la consultoría con estricta sujeción a lo establecido en su oferta y en los pliegos, y a lo acordado en la presente negociación, y así satisfacer las necesidades institucionales con relación al objeto de la referida contratación."

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Ibídem, corresponde a la máxima autoridad de la entidad contratante, adjudicar los derechos y obligaciones a la oferta más conveniente a los intereses institucionales, de acuerdo a lo establecido en los numerales 17, 18, 19 y 20 del artículo 6 de la Ley Ibídem y a los parámetros establecidos en el proceso, constante en los pliegos; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 32 y 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 36 de su Reglamento General, la Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012; y, la Resolución de delegación No. 0030-DPE-DNJ-2012 de 05 de marzo de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el Contrato de Consultoría para la elaboración del proyecto "Cambio de Prácticas Ciudadanas que vulneran derechos en el transporte público masivo", a favor de la Compañía IDEAS Y MARCAS GLOBALES S.A., con el nombre comercial IDEMARCAS, por el valor de USD \$7.840,00 (Siete Mil Ochocientos Cuarenta dólares

de los Estados Unidos de América), y por el plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, proceso realizado a través de Contratación Directa asignado con el Código No. CDC-DPE-005-2012.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 4.- Publicar en el Portal www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución, y notificar con ella al adjudicatario.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a las Direcciones Nacional Administrativa, Nacional Jurídica y Nacional Financiera, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en Quito, en el Despacho del Adjunto Primero, 13 JUN. 2012



DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO
DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE ECUADOR

